

as en en ellas las Elecciones, y se tubiesen presen-
 tes entonces, y en adelante, tenian por convenien-
 te expresaxlas, y declaraxlas en el mismo acuer-
 do: Fue con efecto habian escrito en el a manera
 de Padron las familias Nobles, y sus indibiduos Sin
 referirse a libro, ni asiento alguno, y Governando el
 acto solo la memoria que se havia echo de uno, y ol-
 vido de otro, se cerro ctho acuerdo con dos pre-
 senciones, la una que en las escritas y sentadas
 en el referido acuerdo por personas, y parientes por
 linea paterna, se executasen en adelante los nom-
 bream^{tos}, y elecciones para officios de Ayuntamiento como
 hasta alli se havia echo en sus ascendientes, y
 la otra que la expresion, y declaracion echo en el
 acuerdo, no se hubiese de entender exclusiva de
 otras familias, que aunque no hiciere mencion de
 ellas, hubiesen obtenido los mencionado officios, y
 gozando la referida distincion, y que por ser de na-
 turalera poco aplicados, no estavan en actual pose-
 sion, y goze de cthos officios, y de otras distinciones
 del Estado Noble, a quienes no era el animo de